


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
VIII LEGISLATURA

Núm. 279

31 de julio de 2013

SUMARIO. Pág. 34442

SUMARIO

Páginas

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000034-02

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la aprobación por la Comisión de Hacienda de la modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

34444

CC/000035-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

34446

CC/000036-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

34449

CC/000037-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

34451



Páginas

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000037-01

Resolución de 23 de julio de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación del mantenimiento de las Licencias del Software Microsoft para los servidores, puestos de trabajo y el desarrollo del sistema de información de las Cortes de Castilla y León. (Expte.: PA5/2013).

34453



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000034-02

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la aprobación por la Comisión de Hacienda de la modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013 del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado la modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2013, que fue aprobado por esa misma Comisión de Hacienda en su sesión del día 8 de marzo de 2013.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

MARÍA LUISA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA: Que la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 24 de julio de 2013, aprobó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2013, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, y a los efectos que procedan, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en la sede de las Cortes de Castilla y León, en la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de julio de dos mil trece.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

V.º B.º

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Daniel Sobrados Pascual.



MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN EJERCICIO 2013

Se incorpora al Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León ejercicio 2013 la siguiente fiscalización:

2. FISCALIZACIONES ESPECIALES.

2.13. Fiscalización de la actividad económico financiera del Ayuntamiento de Valderas, con el contenido y alcance que el propio Consejo determine.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000035-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 24 de julio de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 24 de julio de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

ACUERDA

1. Las fundaciones públicas, como poderes adjudicadores sin el carácter de administraciones públicas, deberían, con el fin de mejorar la transparencia en los procedimientos de adjudicación de los contratos sometidos a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (en la actualidad Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público):



Adoptar las medidas necesarias, en relación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, para reforzar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa de los criterios, fórmulas y métodos de valoración, orden de preferencia de los mismos, así como su ponderación.

Procurar que los informes técnicos de valoración de las ofertas de los licitadores sean suficientemente explicativos para poder apreciar la corrección de las puntuaciones otorgadas.

Negociar, de una manera efectiva, los términos de los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado y que esta circunstancia quede suficientemente acreditada en el expediente.

2. Considerando el carácter excepcional de los encargos de gestión a entidades instrumentales, la gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León debería acompañar, a las encomiendas de gestión que realice a favor de la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León, informes en los que se ponga de manifiesto las razones, en términos de economía eficacia y eficiencia, que justifiquen de forma clara y precisa dicha encomienda, con el propósito de poder determinar de manera cuantitativa y/o cualitativa el valor añadido que implicaría que tales tareas sean realizadas por la Fundación en vez de por la propia Gerencia de Servicios Sociales con sus propios medios personales y técnicos.

3. Las Cortes de Castilla y León, en desarrollo de la iniciativa legislativa del artículo 7.2 de la Constitución Española y del artículo 24.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León deberían adoptar las iniciativas que consideren más adecuadas para que por las Cortes Generales:

Se revise y en su caso se modifique la legislación básica estatal que somete la actividad de las fundaciones a las normas de Derecho Público (subvenciones, contratación del sector público, selección del personal, estabilidad presupuestaria etc.), de forma que se sustituyan la pluralidad de definiciones de estas normas por un único concepto de fundación pública basado en criterios de participación en la dotación fundacional, financiación mayoritaria y dominio o control efectivo del Patronato. De esta forma se conseguiría una mayor seguridad jurídica a efectos de determinar cuando una fundación forma parte del sector público fundacional y una mayor convergencia con el Derecho Mercantil y Comunitario.

Se revise y en su caso se modifique la Ley Orgánica de Universidades a efectos, de que los presupuestos de las fundaciones vinculadas o dependientes de las universidades se integren en los presupuestos de las universidades a efectos de su aprobación conjunta por el Consejo Social. De esta forma los ámbitos subjetivos e institucionales de presupuestos y cuentas anuales de las universidades serían los mismos.

4. Las Cortes de Castilla y León y/o la Junta de Castilla y León, deberían valorar la posibilidad de revisar, y en su caso modificar el concepto de fundación pública de la Comunidad, con el fin de que se tenga en cuenta, además de la participación en la dotación fundacional otros criterios distintos. En este sentido, tomando como referencia el concepto de fundación pública establecido en la normativa sobre fundaciones de otras comunidades autónomas y en la normativa básica estatal dictada para someter la actuación de todas las fundaciones a las normas del Derecho Administrativo y Presupuestario, deberían



considerarse como parámetros adicionales el control o dominio efectivo del Patronato y la financiación mayoritaria de la fundación.

5. Las Cortes de Castilla y León y/o la Junta de Castilla y León, deberían valorar la posibilidad de revisar, y en su caso, modificar la Ley de Fundaciones de Castilla y León con el objeto de introducir las siguientes modificaciones:

Regular el órgano competente para formular las cuentas anuales y el plazo para ello.

Regular la posibilidad de que el protectorado autonómico mediante un procedimiento administrativo y en el marco de la legislación básica estatal, pueda promover la extinción y la liquidación de las fundaciones que no desarrollan su actividad durante un periodo continuado de tiempo o cuya dotación o patrimonio fundacional no sea adecuado o suficiente para cumplir los fines fundacionales.

Exigir, de la misma manera que la normativa estatal, la realización de un plan de actuaciones en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente. Estos objetivos deberían estar basados en indicadores medibles y cuantificables que permitan posteriormente valorar el cumplimiento de los fines fundacionales en la memoria de actividades que acompaña a las cuentas anuales.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: M.^a Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Daniel Sobrados Pascual.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000036-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 24 de julio de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2010, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 24 de julio de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

ACUERDA

1. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y su comprensión.



2. La Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

3. La Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo de texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

4. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

5. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al Presupuesto.

6. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2010.

7. En el Balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos de cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

8. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

9. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los pendientes de imputar en el ejercicio anterior o anteriores.

EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD.

10. La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través del CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas públicas como de las fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: M.^a Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Daniel Sobrados Pascual.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000037-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2011, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 24 de julio de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2011, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 24 de julio de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2011, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.



ACUERDA

La Consejería de Hacienda debe extremar la precaución para que no se incluyan proyectos de inversión cuya elegibilidad es dudosa al no tener el carácter de inversión requerido para poder ser financiados por el FCI.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: M.^a Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Daniel Sobrados Pascual.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000037-01

Resolución de 23 de julio de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación del mantenimiento de las Licencias del Software Microsoft para los servidores, puestos de trabajo y el desarrollo del sistema de información de las Cortes de Castilla y León. (Expte.: PA5/2013).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) **Organismo:** CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.
- c) **Número de Expediente:** PA5/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) **Tipo:** Servicio.
- b) **Descripción:** Servicio de mantenimiento de las licencias del Software Microsoft para los servidores, puestos de trabajo y el desarrollo del sistema de información de las Cortes de Castilla y León.
- c) **Lugar de la prestación del servicio:** Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm.1, 47015 Valladolid.
- d) **Plazo de ejecución:** Tres años.
- e) **Admisión de Prórroga:** Sí.
- f) **CPV:** Código 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la Información de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008) de la Comisión Europea.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) **Tramitación:** Ordinaria.
- b) **Procedimiento:** Abierto, sujeto a regulación armonizada.
- c) **Criterios de Adjudicación:** Los indicados en la Cláusula 11.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para los tres años de vigencia del contrato que deberán soportar las Cortes de Castilla y León asciende a la cantidad de:



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido:)	1.º año 80.539,94 €	
	2.º año 80.539,94 €	
	3.º año 80.539,94€	Total: 241.619,82 €
(IVA: 21 %):	1.º año ... 16.913,39 €	
	2.º año ... 16.913,39 €	
	3.º año ... 16.913,39 €	Total: 50.740,17 €
TOTAL	(Tres años).....	292.359,99 €

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 402.699,70 €, correspondiente al presupuesto de licitación sin IVA, y en atención a sus posibles prórrogas.

6. GARANTÍA

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados en la siguiente dirección: Cortes de Castilla y León. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros y también se pueden obtener en la Web de las Cortes de Castilla y León <http://www.ccyL.es/cms/actualidad/contratacion/>

Domicilio: Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1.

Localidad y código postal: 47015 Valladolid.

Teléfono: 983 421522; 983-421523.

Fax: 983-421671.

E-mail: contratacion@ccyl.es.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Los exigidos en la cláusula 5.ª, 13.ª y 14.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Fecha límite de presentación:** el plazo de presentación de ofertas termina el día 2 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.
- Documentación a presentar:** la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:** las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, n.º 1, 47015, Valladolid, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, en sobres cerrados.



Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se señala en la cláusula 17.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. VARIANTES

No se permite la presentación de variantes o alternativas.

12. APERTURA DE OFERTAS

Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 9.º a las 11:00 horas del día 10 de septiembre de 2013.

13. OTRAS INFORMACIONES

Serán facilitadas en el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros, Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1, 47015, Valladolid, teléfono 983 421522-23 para cualquier cuestión de carácter administrativo.

14. GASTOS DE ANUNCIOS

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

15. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS

<http://www.ccy.l.es/cms/actualidad/contratacion/>

16. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”

23 de julio de 2013.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el perfil del contratante de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 23 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes